



Bogotá D. C., cuatro (4) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2018-00298-00
Demandantes	Viviana Bejarano Buitrago y otra
Demandado	Bogotá Distrito Capital y otros
Providencia	Fija fecha y hora para audiencia inicial

### 1. ANTECEDENTES

Cumplidas las órdenes impartidas en el auto admisorio, con contestaciones de los demandados y finalmente fijadas las excepciones.

### 2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que se han surtido en debida forma las notificaciones y se ha vencido el término de traslado, se procederá a fijar fecha para la realización de audiencia inicial y se reconocerá personería a l apoderados de los demandados.

### 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Fijar el diecisiete (17) de mayo de dos mil diecinueve (2019) a las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.) para la celebración de la audiencia inicial.

SEGUNDO: Tener por apoderada de la Bogotá D.C. –Secretaría Distrital de Movilidad a la abogada Martha Ruth Trujillo Guzmán titular de la C. C. 28.740.600 y de la T. P. 65.564 del C. S. de la J., en los términos y para los efectos del poder otorgado visible a folio 123.

TERCERO: Tener por apoderada del Instituto de Desarrollo Urbano a la abogada María Consuelo Moreno Cuellar titular de la C. C. 51.848.638 y de la T. P. 81.186 del C. S. de la J., en los términos y para los efectos del poder otorgado visible a folio 149.

CUARTO: Tener por apoderada de la U.A.E. de Rehabilitación y Mantenimiento Vial a la abogada Diana Carolina Sánchez Niño titular de la C. C. 52.707.718 y de la T. P. 160.405 del C. S. de la J., en los términos y para los efectos del poder otorgado visible a folio 170.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
ALEJANDRO BONILLA ALDANA  
Juez

ΔM



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

-SECCIÓN TERCERA-  
BOGOTÁ D.C.

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario **Certifica** que la providencia se insertó en el **Estado Electrónico 15 del cinco (5) de abril de dos mil diecinueve (2019)** publicado en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

  
\_\_\_\_\_  
HUGO HERNÁN PUNTES ROJAS  
Secretario